



ADMINISTRACION NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de diciembre de 2023

**ACTA N°47**

**RES. N° 3724/023**

**Exp. 2023-25-3-006706**

Nt/dbh/pm/sg

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección General de Educación Secundaria solicitando se denomine “*Maestro Prof. Carlos Julio Pereyra Rocha*” al Liceo de Cebollatí, del departamento de Rocha;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°4738 de fecha 18 de octubre de 2023 el citado subsistema educativo eleva a consideración del Consejo Directivo Central;

II) que se fundamenta lo solicitado en que el Prof. Carlos Julio Pereyra Rocha, figura emblemática destacada, nacida en Rocha, llegó a ser Maestro, Profesor de Historia y Educación Cívica, Diputado y Senador de la República;

III) que de fs. 1 a 10 luce una detallada descripción de su extensa trayectoria, la cual se agrega y forma parte de la presente resolución, por lo que nombrar a dicho centro educativo en su honor sería un tributo adecuado a su legado e inspirador para las futuras generaciones a seguir su ejemplo de compromiso cívico y servicio a la comunidad;

IV) que la Comisión de Denominación de Liceos Oficiales expresa que, si bien no se cumple con el requisito de años transcurridos desde el fallecimiento del homenajeado, existen antecedentes de liceos con nominaciones de iguales características, entendiéndose pertinente acceder a lo solicitado;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Letrada manifiesta opinión favorable, no obstante, atento a que la denominación de un liceo configura un honor público, de acuerdo con el artículo 85, ordinal 13 de la Constitución, es competencia de la Asamblea General decretar tal honor a través del dictado de una ley;

II) que la Asesoría Letrada, con lo informado por la Unidad Letrada, eleva las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

III) que, en mérito a las razones esgrimidas por la comunidad educativa en relación a la destacada trayectoria del Maestro Profesor Carlos Julio Pereyra en la historia del país, se estima pertinente remitir a la Asamblea General con opinión favorable de la Administración;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, con opinión favorable de esta Administración, la iniciativa de denominar "*Maestro Prof. Carlos Julio Pereyra Rocha*" al Liceo de Cebollatí, del departamento de Rocha.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.



Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP – CODICEN